

AULA ON-LINE

EL LIBRO DE INCIDENCIAS



Según se establece en el Real Decreto 1627/1997, en cada obra debe haber un Libro de Incidencias. En esta lección se indica la finalidad de éste, se identifican a los responsables de su custodia y se expone el modo de gestionar su habilitación, así como el de las anotaciones y sus correspondientes comunicados.

[▶ ver vídeo \(07'04''\)](#)

DOCUMENTOS Y ENLACES DE APOYO⁽¹⁾:

⁽¹⁾ Para acceder al documento o enlace habilitado, pulse sobre el ítem correspondiente.

- RD 1627/1997
- RD 1627/1997. Guía de aplicación (INSHT)
- RD 1109/2007
- Código Técnico de la Edificación, parte I.
- Consejos de cumplimentación (COAATM).



Escaneando este código QR, mediante un smartphone, también puede accederse al vídeo adjunto; imprimiendo esta circular puede utilizarse este medio durante los “tiempos muertos” (esperas, viajes, etc.)

[INDICE GENERAL](#)

[SUSCRIPCIÓN](#)

